



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

CUDAP- EXP-UNC: 0024535/2009

Córdoba, 07 FEB 2013

**VISTO:**

Que el Dpto. de Artes Visuales solicita aprobación de la ayudantía alumno realizada por la estudiante Florencia, Pumilla en las cátedras "Grabado II" y "Técnicas y materiales de Grabado"; Y

**CONSIDERANDO:**

que por un error administrativo involuntario nunca se presentó el acta de inicio del respectivo trámite en el año 2005, y por lo tanto no se designó a la estudiante mencionada como ayudante alumna ad honorem por concurso para desempeñarse en las cátedras "Grabado II y Técnicas y materiales de Grabado" del Dpto. de Artes Visuales desde el 01 de Abril de 2005 y por el término reglamentario de dos años;

que la alumna Florencia, Pumilla cumplimentó todos los requisitos inherentes al cargo desempeñado en ambas cátedras y que presenta ambos informes de la tarea desarrollada;

que el profesor titular de la cátedra informa que la alumna Florencia, Pumilla ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la reglamentación de ayudantes alumnos vigente en las cátedras mencionadas;

que el Consejo Asesor del Departamento de Artes Visuales en acta del día 10 de diciembre de 2012, presta su aval a la solicitud de la interesada y solicita que se dé curso a la emisión de los certificados correspondientes;

que, en consecuencia, corresponde reconocer los desempeños cumplidos y dar por aprobadas las ayudantías y disponer que se extiendan las certificaciones correspondientes;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**Ad referéndum del HCD**

**ARTÍCULO 1º.** DAR por aprobadas las ayudantías alumno ad honorem por concurso a la estudiante Florencia, Pumilla, Matrícula: 27879518 realizadas en las cátedras "Técnicas y Materiales de Grabado y Grabado II" del Dpto. de Artes Visuales, durante el período 2005-2007.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que por Área Personal se extiendan las certificaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°:

003

gm

  
Mgter. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes - U.N.C.



  
Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba